



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el “Proyecto de utilización de vapor y generación de energía eléctrica en la fábrica de extracción de aceite a partir de cáscara de girasol” (*Sunflower Husk Utilization for Steam and Electricity Generation at the Oil-Extraction Factory CJSC Modified Fats Factory*) y la participación de Stichting Carbon Finance en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA PARA LOS MECANISMOS BASADOS EN PROYECTOS DEL PROTOCOLO DE KIOTO

Examinada la documentación presentada por **Stichting Carbon Finance** para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el proyecto “**Proyecto de utilización de vapor y generación de energía eléctrica en la fábrica de extracción de aceite a partir de cáscara de girasol**” (*Sunflower Husk Utilization for Steam and Electricity Generation at the Oil-Extraction Factory CJSC Modified Fats Factory*),

Visto el Artículo 6 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 33 de la decisión 16/CP7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto.

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el proyecto “**Proyecto de utilización de vapor y generación de energía eléctrica en la fábrica de extracción de aceite a partir de cáscara de girasol**” (*Sunflower Husk Utilization for Steam and Electricity Generation at the Oil-Extraction Factory CJSC Modified Fats Factory*), en adelante, “el proyecto”, ubicado en **Ucrania**, remitido por **Stichting Carbon Finance** con fecha **5 de junio de 2013**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos de aplicación conjunta en el Artículo 6 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por **Stichting Carbon Finance** a la Oficina



Española de Cambio Climático con número de registro de entrada **106/1193** de fecha **5 de junio de 2013**, y en los términos expresados en dichos documentos la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROYECTO

“PROYECTO DE UTILIZACIÓN DE VAPOR Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA FÁBRICA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE A PARTIR DE CÁSCARA DE GIRASOL” (*SUNFLOWER HUSK UTILIZATION FOR STEAM AND ELECTRICITY GENERATION AT THE OIL-EXTRACTION FACTORY CJSC MODIFIED FATS FACTORY*),

Y LA PARTICIPACIÓN DE STICHTING CARBON FINANCE EN EL MISMO.

Madrid, 23 de julio de 2013

Fdo: Federico Ramos de Armas
Presidente de la Autoridad Nacional Designada